



Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 2 de octubre de 1985. — Número 157

Página 1.669

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 66/85, de 13 de septiembre, sobre fomento y ordenación de las explotaciones apícolas de Cantabria 1.670

Decreto 67/1985, de 27 de septiembre, por el que se nombra a don Ramón de la Riva López-Dóriga, director regional de la Función Pública 1.671

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.— Expedientes de información pública 1.671

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.— Circular número 34 1.671

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Noja.— Fianzas del 1% del presupuesto para la concesión de licencias de obras 1.671

Marina de Cudeyo y Santiurde de Toranzo.— Padrones de: ganadería independiente, rústica, urbana, licencia fiscal y trabajo personal 1.671

Ruiloba.— Aprobación de las ordenanzas fiscales 1.672

Meruelo.— Supresión del recargo del I.R.P.F., y expedientes de modificación de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria 1.672

Laredo.— Expedientes de contribuciones especiales y aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España ... 1.673

Herrerías.— Adjudicación directa de contrato de obra, padrones de: licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y de actividades profesionales y de artistas, rústica y urbana 1.673

Pielagos.— Asignaciones al alcalde y miembros de la Corporación 1.674

Hazas de Cesto.— Padrones de: rústica y urbana, licencia fiscal industrial y la licencia fiscal de trabajo personal, acuerdo relativo a gastos de los miembros de la Corporación, y presupuestos ordinario y de inversiones para 1984 1.674

Valdáliga.— Padrones de: licencia fiscal de actividades profesionales, comerciales e industriales, impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, rústica y urbana 1.674

Cartes.— Expediente número 1 del presupuesto de inversiones, y supresión del recargo municipal sobre el I.R.P.F. para 1986 1.675

Santillana del Mar.— Padrones sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas 1.675

Soba.— Aprobada la modificación de la ordenanza de tarifa de licencias urbanísticas, tarifas de agua, presupuesto único para 1985 y padrones sujetos al pago por suministro domiciliario de agua potable 1.675

Torrelavega.— Solicitudes de devoluciones de fianzas 1.676

Cillorigo.— Cuentas de administración del patrimonio para 1984 y padrones de contribuyentes por impuestos y tasas 1.676

Vega de Liébana.— Padrones de: licencia fiscal de actividades profesionales, comerciales e industriales, rústica y urbana 1.676

Liendo.— Expediente de contribuciones especiales para ejecución de obras de pavimentado y alcantarillado, y ordenanza sobre abastecimiento de aguas a domicilio 1.676

Arnuero.— Padrones de rústica y urbana 1.676

Lamasón, Bárcena de Cicero y Ruento.— Padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y de actividades profesionales y de artistas 1.677

Santa Cruz de Bezana.— Solicitud de devolución de fianza 1.677

Mazcuerras.— Padrones de impuesto sobre circulación de vehículos, tasas de rodaje y arrastre y tránsito de ganado, y arbitrio no fiscal de tenencia de perros 1.677

Medio Cudeyo.— Aprobadas las tarifas de la ordenanza fiscal del servicio de recogida de basuras 1.677

Villaescusa, Villafufre, Camargo, Valdeolea y Entrambasaguas.— Padrones de licencia fiscal del impuesto sobre actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, rústica y urbana 1.677

4. Otros anuncios

Santander.— Licencias de apertura de sala de juegos, ampliación de un taller e instalación de ascensores .. 1.676

Castro Urdiales.— Aprobadas las ordenanzas municipales, licencias urbanísticas, ordenanzas complementarias de la edificación del Plan General de dicho Ayuntamiento, licencia de apertura de una panadería y aprobación del proyecto de obras de restauración y rehabilitación de la Casa Consistorial 1.678

Pielagos.— Solicitud de licencia para instalación de colmenas y sobre atribuciones del alcalde 1.679

Santa Cruz de Bezana.— Solicitudes para construcción de una estabulación libre, instalaciones de una cafetería y de una carpintería 1.679

Miera.— Ocupación de fincas afectadas por la obra de construcción del camino municipal de acceso a la Solana 1.680

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 99/85 1.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 375/85 1.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 466/83, 442/84 y 307/84 1.681

Juzgado Eventual del Ala Número 37.— Requisitoria y anulación de requisitoria 1.682

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 270/85 1.683

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expedientes números 594/85, 821/85, 51/85 y 992/85 1.683

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 188/85 1.684

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos 1.684

Universidad de Santander.— Concurso- oposición para una plaza de técnico especializado y una plaza de gestor del deporte e instalaciones deportivas 1.684

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 66/85, de 13 de septiembre, sobre fomento y ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria.

Teniendo en cuenta la tradición apícola de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el interés que recientemente ha despertado este tipo de explotaciones, no sólo por los productos que pueden obtenerse utilizando unos recursos naturales infrautilizados y los beneficios económicos y sociales que pueden reportar a las familias que explotan las colmenas, sino también por el incremento de la producción agraria, debido al proceso de polinización de las plantas que las abejas realizan en su labor de pecorea de las flores;

Considerando que en la explotación apícola concurren circunstancias especiales que aconsejan dictar unas normas reguladoras de su actividad que impidan conflictos con otras orientaciones productivas en perjuicio de la apicultura y del sector en su conjunto;

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de septiembre de 1985,

DISPONGO

Artículo primero. El presente Decreto tiene por finalidad la ordenación y fomento de las explotaciones apícolas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2º. La apicultura es una actividad agropecuaria que puede ser ejercida por cualquier persona o entidad que cumpla lo ordenado en el presente Decreto y en las normas subsidiarias que en su caso se desarrollen.

Artículo 3º. Se crea el Registro de Explotaciones Apícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que establecerá la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Todas las explotaciones apícolas de nueva creación deberán solicitar su inscripción en dicho Registro. Las existentes actualmente formalizarán su inscripción en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 4º. A efectos de las ayudas que se establecen o puedan establecerse en el futuro, las explotaciones se clasifican en:

- a) De autoconsumo: Las constituidas de 1 a 10 colmenas.
- b) Familiares: Las formadas por un número de colmenas comprendido entre 10 y 50.
- c) De producción: Con más de 50 colmenas, ya sean fijistas o movilistas.

Artículo 5º. Será requisito indispensable para la inscripción en el Registro a que hace referencia el artículo 3º, estar en posesión de la Cartilla Ganadera, así como contar con la Guía de Origen y Sanidad para el movimiento de las colmenas.

La inspección apícola en materia de sanidad animal, corresponderá al veterinario titular del municipio donde radiquen las colmenas, quien deberá comunicar a los Servicios de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las anomalías e infracciones observadas en su área.

Artículo 6º. Los apicultores que deseen instalar colmenas en terrenos que no sean de su propiedad deberán disponer del permiso del propietario, organismo o entidad correspondiente o, en su defecto, la declaración jurada de haber obtenido dicha autorización.

Artículo 7º. Los organismos y entidades propietarias de terrenos públicos podrán dictar la normativa correspondiente para el aprovechamiento racional de la flora en el ámbito de sus competencias, facilitando el aprovechamiento de la flora de dichos terrenos a los apicultores que lo soliciten.

Artículo 8º. Cada colmena llevará su identificación mediante clave impresa, constando en ella el número de registro de la explotación apícola, existiendo obligación de colocar indicadores de la proximidad de éstas.

Artículo 9º. En la instalación de los colmenares tanto en terrenos públicos como privados, deberán tomarse las medidas preventivas y guardar las distancias adecuadas respecto a carreteras nacionales, comarcas, instalaciones ganaderas y poblados, en evitación de perjuicios a personas y ganados.

Artículo 10. La normativa complementaria a este Decreto que regule la instalación de colmenas considerará a la apicultura como actividad beneficiosa para el sector agrario en general, estableciendo las medidas necesarias en materia de sanidad, manejo, distancias de asentamiento y protección para personas y animales.

Artículo 11. Con el fin de proteger las abejas autóctonas, se faculta a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a crear zonas acotadas en las comarcas naturales que se estime conveniente.

Queda prohibido destruir las colmenas erráticas o salvajes con cualquier fin, incluido el aprovechamiento de su miel.

Artículo 12. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca adoptará las medidas necesarias en materia de sanidad, con arreglo a la legislación vigente que conduzcan a prevenir la aparición de enfermedades infecto-contagiosas en el colectivo apícola.

Se establece como obligatoria la notificación por los propietarios de colmenas de la existencia de cualquier plaga o enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria de acuerdo con el vigente Reglamento de Epizootias.

Artículo 13. Sin perjuicio para la defensa fitosanitaria de los cultivos, y de acuerdo con la legislación vigente, se establecerán las medidas oportunas en el uso de productos fitosanitarios en defensa de las zonas de interés apícola.

Artículo 14. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establecerá el correspondiente régimen de ayudas para el fomento, modernización y desarrollo del sector apícola, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Artículo 15. De las ayudas a que hace referencia el artículo anterior, sólo podrán beneficiarse las explotaciones...

taciones que se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones apícolas o asociaciones de las mismas y cumplan los requisitos exigidos en este Decreto y su legislación complementaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que se consideren necesarias para el mejor desarrollo y ejecución de las normas del presente Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Vicente de la Hera Llorente

DECRETO 67/1985, de 27 de septiembre, por el que se nombra a don Ramón de la Riva López-Dóriga, director regional de la Función Pública.

A propuesta del consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 26 de septiembre, vengo en disponer el nombramiento de don Ramón de la Riva López-Dóriga como director regional de la Función Pública.

Santander, 27 de septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Angel Díaz de Entresotos y Mier

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Manuel Pardo Castillo

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Miranda Arronte, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Galizano (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de septiembre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 34

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de septiembre, ha puesto en conocimiento de esta Delegación del Gobierno el haber quedado enterada del acuerdo del Ayuntamiento de Santander de la reunión celebrada el pasado día 29 de abril, relativa a la asignación a don Francisco Campos Bustillo, ordenanza enfermero de la plantilla de funcionarios, el índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, con efectos de 29 de abril de 1985, sin que por ello sea precisa la reclasificación de la plantilla de ordenanzas enfermeros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 23 de septiembre de 1985.—El delegado del Gobierno, Jesús García-Villoslada. 1.161

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, y a propuesta de la Comisión Municipal de Urbanismo, se exigirá, a partir de esta fecha, una fianza del 1 % del presupuesto del proyecto de ejecución material de las obras para la concesión de licencias de obras de nueva planta, a fin de responder de los posibles daños que se causen con motivo de dicha obra en las vías públicas e infraestructuras de agua potable, alcantarillado y alumbrado público, con un mínimo de fianza de 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones oportunas en plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 3 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de ganadería independiente, referido a este Ayuntamiento y año actual de 1985.

Marina de Cudeyo, 21 de agosto de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de contribución rústica.

—Padrón de contribución urbana, referidos ambos a este municipio y año actual de 1985.

Marina de Cudeyo, 19 de julio de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón o licencia fiscal impuesto industrial.

—Licencia fiscal. Trabajo personal, referidos ambos a este municipio y año actual de 1985.

Marina de Cudeyo, 20 de agosto de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que recibido del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la región los padrones de la contribución territorial rústica y urbana de este municipio, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 19 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibidos del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de esta región el padrón de la contribución territorial de ganadería independiente, correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 22 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que recibidas de la Delegación de Hacienda, Sección de Tributos Locales, las matrículas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondientes al ejercicio económico del año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 19 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**EDICTO**

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 1985, la imposición de las tasas y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

1. Licencia de apertura de establecimientos.
2. Rieles, postes, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre ella.
3. Ocupación de terrenos de uso público.
4. Puestos, barracas, etc., situados en terrenos de uso público, así como la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados promover las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en dicha Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ruiloba, 12 de agosto de 1985.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el acuerdo de supresión del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Meruelo en sesión de fecha 12 de septiembre de 1985.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para su vigencia a partir del ejercicio de 1986, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 1985.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria para su vigencia a partir del ejercicio de 1986, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de 1985.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de agosto de 1985 y concordantes se ha acordado incoar y tramitar expediente de contribuciones especiales para financiar el proyecto de obras de urbanización de la avenida de la Victoria, Marqués de Valdecilla y plaza de Carlos V.

Superando el presupuesto de dichas obras la cuantía establecida en el artículo 35 del Decreto 3.250/76, los afectados por las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo regulado en el precitado artículo 35, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Laredo, 31 de agosto de 1985.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de agosto de 1985, se ha acordado aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa cobertura de crédito entre el Ayuntamiento de Laredo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.791.712 pesetas con destino a obras de encintado de calzada de acceso a Laredo desde La Pesquera, incluidos los honorarios técnicos.

El citado proyecto de contrato, en extracto, tiene las características siguientes:

El tipo de interés y comisión anual será del 11,90 % (11,50 % de interés y 0,40 % de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El período de reembolso de la operación es de quince años como máximo: 14 de amortización y uno de carencia.

Anualidad completa con intereses, comisión y amortización será de 419.036 pesetas.

El citado expediente de contrato de préstamo se expone al público por espacio de quince días, a tenor de lo establecido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76.

Si no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo a 29 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la incoación y tramitación del expediente de contribuciones especiales para financiar el proyecto de obras de urbanización de la avenida de la Victoria, Marqués de Valdecilla y plaza de Carlos V, en sesiones de 19 de junio y 28 de agosto de 1985.

Por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, se exponen los documentos siguientes:

1. Proyecto de obras de urbanización de la avenida de la Victoria, Marqués de Valdecilla y plaza de Carlos V, por un importe total, a efectos de contribuciones especiales, de 80.483.660 pesetas.

2. Expediente de contribuciones especiales cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Módulo del reparto: 40,15 %.

b) Aplicación del reparto: 50 % sobre contribución territorial urbana y 50 % sobre superficie de las fincas.

Laredo, 31 de agosto de 1985.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 22 de febrero de 1985, adjudicó, a través de la forma de adjudicación directa, el contrato de obra de reparación de los daños causados por las inundaciones del mes de

agosto de 1983 al contratista «Construcciones Francisco Eguía, S. L.», en el precio de trece millones setecientas veinte mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Herrerías, 22 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

ANUNCIO

Formados por la Delegación de Hacienda los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas para el ejercicio de 1985, se exponen al público por plazo de diez días, durante el cual se podrán presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones a que haya lugar.

Herrerías a 27 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

ANUNCIO

Formados los padrones de contribución rústica y de la contribución urbana correspondientes al ejercicio de 1985, se exponen al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las que haya lugar en la Secretaría municipal.

Herrerías, 29 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 2 del presente mes de agosto, quedaron fijadas las asignaciones al alcalde y miembros de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

Alcalde: 60.000 pesetas al mes.

Teniente de alcalde designado para asistir al señor alcalde en sus funciones, por cada día de asistencia, 2.150 pesetas.

Por asistencia a sesiones del Pleno, 5.000 pesetas.

Por asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno, 4.000 pesetas.

Por asistencia a sesiones de comisiones informativas, 1.600 pesetas.

Pielagos a 14 de agosto de 1985.—El alcalde, Antonio Arce Vega. 1.093

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Recibidos en este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago de la contribución territorial rústica y urbana, se exponen al público durante diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Beranga a 5 de agosto de 1985.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1985, adoptó el siguiente acuerdo relativo a gastos de representación de los miembros de la Corporación:

1. Fijar como indemnización por asistencia al Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 2.150 pesetas por sesión.

2. La misma cantidad por asistencia a la Comisión de Gobierno.

3. Si al final del ejercicio resultase crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria, el sobrante será distribuido en forma proporcional a lo recibido durante el ejercicio.

4. El reconocimiento y pago de los gastos de representación antedichos tendrá efectos desde el 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre del mismo año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del R. D. 1.531/79, de 22 de junio.

Beranga a 2 de septiembre de 1985.—El alcalde, D. Martín Arnaiz.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Recibidos en este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes sujetos al pago de la licencia fiscal industrial y la licencia fiscal del trabajo personal, se exponen al público durante diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Beranga a 19 de agosto de 1985.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por espacio de quince días las cuentas de:

—Presupuesto ordinario de 1984.

—Presupuesto de inversiones de 1984.

—Cuenta de administración del patrimonio de 1984.

A fin de que, durante quince días y ocho más pueden formularse reclamaciones contra las mismas.

En Beranga a 8 de agosto de 1985.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Remitidos a este Ayuntamiento por la Sección de Tributos Locales de la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales de este municipio, correspondientes al año actual, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 16 de agosto de 1985.—El alcalde, Arce Ceto Vallina Cosío. 1.000

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Confeccionado el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1985, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 7 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.053

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria los padrones de rústica y urbana de este municipio, correspondientes al actual ejercicio de 1985, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 18 de julio de 1985.—El alcalde, Aniceto Vallina Cosío. 995

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento de Cartes el expediente número uno de alteración de créditos dentro del presupuesto de inversiones del corriente ejercicio de 1985, dicho expediente estará de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Cartes a 19 de agosto de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno de Cartes, en sesión de fecha 30 de agosto de 1985, la supresión del recargo municipal sobre el impuesto de la renta de las personas físicas para el próximo ejercicio de 1986, y siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado y deducirse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartes a 31 de agosto de 1985.—El alcalde, David Alvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santillana del Mar, 9 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Confeccionados por los servicios de la Delegación de Hacienda en Cantabria, los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, correspondientes al año de 1985, quedan expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes, por los interesados.

Santillana del Mar, 19 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Aprobada por la Corporación la modificación de la ordenanza, tarifa y expediente de la tasa por intervención en el otorgamiento de licencias urbanísticas, se hallan expuestas al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 49, b), de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Soba a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Aprobada por la Corporación la modificación de las tarifas de agua, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 49, b), de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Soba a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto único para el ejercicio 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Soba a 2 de agosto de 1985.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1985, aprobó los padrones de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, así como que, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación, podrán examinar el menciona-

do documento en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Soba a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Talleres Tipográficos J. Martínez, S. L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder al contrato de «Confección de 15.000 ejemplares de las ordenanzas fiscales», por importe de 39.540 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 7 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Emilio Bolado Soto» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para la «reparación de camino en Miravalles», por importe de 131.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega a 5 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días y ocho más contra las cuentas de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1984.

Cillorigo, 20 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los impuestos y tasas que seguidamente se indican, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días para el examen por los interesados y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

—Tasa por rodaje y arrastre por las vías públicas.

—Tasa por desagüe de canalones y otros en las vías públicas o terrenos del común.

—Arbitrio sobre tenencia de perros.

Cillorigo, 30 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

ANUNCIO

Confeccionados los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales del año 1985, ambos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su examen y reclamaciones.

Vega de Liébana a 26 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

ANUNCIO

Durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Padrón de contribución territorial rústica.

—Padrón de contribución territorial urbana.

Ambos correspondientes al ejercicio de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana a 19 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente sobre contribuciones especiales para la ejecución de las obras de: pavimentación y alcantarillado.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 27 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza sobre abastecimiento de aguas a domicilio.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 27 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Los padrones de la contribución territorial rústica y urbana de este Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio de 1985 quedan expuestos al público por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones si procede.

Arnuero a 24 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASON**ANUNCIO**

Formados por los servicios de la Delegación de Hacienda el padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas para el ejercicio de 1985, se expone al público por plazo de diez días, durante el cual se podrá examinar y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría municipal.

Lamasón, 10 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Solicitada devolución de fianza por don Avelino Corada Pontiguo, adjudicatario de obra de construcción de un muro de contención de tierras en la carretera de La Sierra, avenida San Juan de la Canal, de Soto de la Marina, por un importe de 9.018 pesetas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles al citado contratista.

Santa Cruz de Bezana, 27 de junio de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 912

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**EDICTO**

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por los conceptos de licencia fiscal de profesionales y artistas, licencia fiscal del impuesto industrial (actividades comerciales e industriales) y de contribución territorial rústica en lo que respecta a la actividad de ganadería independiente.

Pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo, en que también se podrán formular reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 29 de agosto de 1985.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**EDICTO**

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público, por plazo de diez días hábiles, los siguientes documentos:

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales.

—Padrón de actividades comerciales e industriales.

Ambos referidos al ejercicio de 1985.

En Ruento a 21 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal de inversiones de 1984 para el ejercicio de 1985, con las formalidades legales, se expone al público en la secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles el expediente instruido al efecto, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo que establecen las disposiciones vigentes.

En Ajo (Bareyo) a 10 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO**

Confeccionados los padrones de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, tasas de rodaje y arrastre y tránsito de ganado y arbitrio no fiscal de tenencia de perros, se exponen al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras a 30 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de junio de 1985, ha aprobado inicialmente la modificación de las tarifas y ordenanza fiscal del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 111, 49 y 70.2 de la Ley 17/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Medio Cudeyo, 5 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**EDICTO**

Recibidos de la Delegación de Hacienda en Cantabria los padrones o listados de contribuyentes del término relativos a la licencia fiscal del impuesto sobre actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas del año 1985, se exponen al público por plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones por los posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 19 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Confeccionado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales. Referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1985.

Villafufre a 17 de agosto de 1985.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que en la Sección de Contribuciones de este Ayuntamiento está expuesto, a efectos de comprobación y reclamación, si hubiera, los padrones del ejercicio de 1985 por los siguientes conceptos: Contribución urbana, contribución rústica, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, por el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Camargo, 22 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.092

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de las contribuciones sobre rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 18 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible). 994

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales y el de ganadería independiente, correspondiente al actual ejercicio de 1985, los cuales se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas a 5 de septiembre de 1985.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Daniel Ruiz Matía ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una sala de juegos recreativos, tipo «A», a emplazar en calle Alonso, 10, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 25 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Asociación Cántabra Pro-Subnormales» (AM-PROS) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la ampliación de un taller de formación profesional para deficientes mentales, a emplazar en barrio Corbán, San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 19 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Cooperativa «Las Cadenas» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV. cada uno, en Bajada de la Encina.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, quedaron aprobadas definitivamente las ordenanzas municipales reguladoras de la información y licencias urbanísticas, una vez tramitadas las mismas conforme al artículo 109 de la L. R. L. de 1955 y tras haber sido sometidas a información pública por plazo de un mes sin que se presentaran reclamaciones a su contenido así como con el visto bueno de la Delegación de Gobierno, que no observó en las mismas infracción alguna.

Las presentes ordenanzas entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación de las mismas en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se comunica para conocimiento general, en Castro Urdiales a 29 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión del 28 de septiembre de 1984, fueron aprobadas definitivamente las ordenanzas complementarias de la edificación del Plan General de Castro Urdiales, tramitadas conforme lo determinado por el artículo 136 de la L. R. L. de 1955, y por los artículos 3.1 y 40.2 del Reglamento de Planeamiento, siendo el objeto de las mismas la regulación en suelo urbano de los aspectos constructivos, técnicos, sanitarios, de seguridad y de régimen de servicios de la edificación, cualquiera que sea su uso o destino no previstos o necesitados de desarrollo en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal de Castro Urdiales.

Dichas ordenanzas fueron sometidas a información pública por plazo de un mes, sin que se presentaran reclamaciones contra las mismas y remitidas a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sin que, en el plazo de seis meses, comunicaran resolución al respecto, por lo que se entendieron aprobadas por silencio administrativo, tal como preceptúa el artículo 41.2 de la Ley del Suelo.

Las presentes ordenanzas entrarán en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Castro Urdiales a 29 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Por don Pedro Renedo García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una industria de panadería, a emplazar en Leonardo Rucabado, número 14.

En cumplimiento del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Castro Urdiales a 30 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado el proyecto de obras de restauración y rehabilitación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Castro Urdiales con fecha 14 de agosto de 1985 y redactado por el arquitecto don Miguel Angel Montes, se somete a información pública por el plazo de quince días, y durante dicho plazo a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado en las oficinas municipales para que, cuantas personas se consideren afectadas, puedan presentar sus alegaciones con los documentos que lo justifiquen.

Castro Urdiales, 5 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**ANUNCIO**

Por don José Luis Avellano Aja, vecino de Torrelavega, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de unas colmenas en Vioño, barrio Salcedo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pielagos a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

1.148

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1985, se acordó el aprobar inicialmente la inclusión de norma en la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, sobre atribuciones del alcalde.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones.

Pielagos a 3 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

1.115

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por don Cipriano Herrería Bezanilla ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la construcción de una estabulación libre, en la calle La Jaya, de Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 25 de junio de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

911

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por don Virgilio Arce González y don Vicente Corral Gutiérrez ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de una cafetería, en la avenida de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pre-

tende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 13 de agosto de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Avelino Landeras Fernández ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un taller de carpintería, en la calle La Soledad, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 22 de agosto de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Miera, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Proceder a la urgente ocupación de las fincas rústicas afectadas por la obra de «construcción del camino municipal de acceso a la Solana (2.º tramo, 1.ª fase), mediante los trámites establecidos por la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Hacer constar la aprobación del proyecto de dicha obra en 26 de enero de 1985 y exposición al público contra el que no se presentó reclamación alguna.

3.º Hacer constar que la urgente ocupación viene autorizada por el Real Decreto 2.689/81, de 13 de noviembre, ya que dicha obra se halla incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

4.º Facultar al señor alcalde-presidente para todos los trámites expropiatorios que se deriven y sean ejecución del presente acuerdo.

5.º Proceder a levantar las actas previas a la ocupación urgente de las fincas por la obra de referencia, a cuyo efecto se señala el día 31 de octubre de 1985, a las doce de la mañana, en el edificio del Ayuntamiento.

6.º Aprobar las fincas que son objeto de expropiación, que son las siguientes:

Polígono 2.

Parcela número 190, superficie a expropiar 238 metros cuadrados.

Parcela número 221, superficie a expropiar 483 metros cuadrados.

Parcela número 224, superficie a expropiar 69 metros cuadrados.

Las tres parcelas reseñadas figuran a nombre de herederos de don Juan Gómez Ruiz.

7.º Ignorando este Ayuntamiento quiénes son los herederos del mencionado y, asimismo, la residencia de

los mismos, se exponga al público en los lugares reglamentarios a los efectos procedentes.

Miera, 17 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 99/85

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en el día de la fecha, que en este Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria), se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 99/1985, promovido por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de doña Josefa Bueno Poo, sobre declaración de ausencia legal de don Agustín Rebanal Díaz, hijo de Guillermo y de Isidora, nacido en el barrio de Canales, del Ayuntamiento de Udías, el día 8 de abril de 1929, casado con la solicitante doña Josefa Bueno Poo, teniendo dicho matrimonio su domicilio, desde la celebración, en Comillas, en la calle Campíos, número 17, bajo, habiendo desaparecido dicho don Agustín Rebanal Díaz el día 24 de enero de 1980 de su lugar de trabajo, en Somo (Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, Cantabria), ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en un periódico de gran circulación de Madrid, así como por Radio Nacional de España, y en los Juzgados de Paz de Comillas y Ribamontán al Mar, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Vicente de la Barquera a 6 de septiembre de 1985.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 375/85

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio con demanda de pobreza, número 375/85, a instancia de doña María Nieves Borrallá Fernández, mayor de edad, casada, de esta vecindad, y calle Pedro Velarde Coronel Emeterio, 2-2.º,

presentada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Tiburcio Agudo Liaño, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 24 de julio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 466/83

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto del Juzgado de igual clase de torrelavega, dimanante de procedimiento ejecutivo número 466/83, seguido a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José Antonio Laherrán Simón y otros, sobre reclamación de 1.610.217,74 pesetas de principal y 600.000 pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, y encontrándose éstos en ignorado paradero, por medio del presente se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, sirviendo asimismo de notificación a la esposa del ejecutado anteriormente dicho doña Begoña Cuetos Soberón del procedimiento anterior y de los embargos verificados, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Asimismo, se hace saber que dado el ignorado paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de los mismos, sin previo requerimiento de pago, consistentes en los siguientes:

Tierra labrantía, en el pueblo de Oruña, término municipal de Piélagos, mies de Obera, de 17 áreas 88 centiáreas, que linda: al Norte, con regato; al Sur, con viuda e hija de Santiago Pereda, Pedro Corral Argumosa y Angel Real Bezanilla; al Oeste, con María Díez Saiz y regato, y al Este, con María Gutiérrez Noval. Dentro se encuentra un edificio de planta baja y alta de superficie construida la planta baja de 158 metros, correspondiendo el local donde se halla situado 130 metros, tiene por tanto una superficie total construida de 166 metros, de los cuales útiles son 148 metros. Tiene acceso por dos escaleras al aire principal y servicio se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio y se compone también de un pequeño despacho. Inscripción: Figura inscrito a nombre de don José An-

tonio, don Justo Bernardo y don Rafael Laherrán Simón, por terceras e iguales partes indivisas por título de adjudicación herencial, al libro 241, sección Piélagos, folio 20, finca 25.598 del Registro de la Propiedad de Santander.

Rústica, en Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Obera, terreno labrantío de 4 carros y 3 cuartos, o sea, 8 áreas 46 centiáreas, que linda: al Norte, con el arroyo del río Mijares y camino real; al Sur, herederos de doña Máxima Hoyuela; al Este, con la pared y huerta de doña Manuela Real y herederos de doña Máxima Hoyuela; al Oeste, con don Justo Laherrán de la Sota. Inscripción: A nombre de don José Antonio Laherrán Simón y doña Begoña Cuetos Soberón y don Rafael Laherrán Simón y doña Pilar García Peña, por mitades e iguales partes indivisas, al libro 234, sección Piélagos, folio 43, finca 24.771, del Registro de la Propiedad de Santander.

Rústica, tierra labrantía en la mies de Obera, sitio del Puente, pueblo de Oruña, término municipal de Piélagos, de 2 carros y 50, o sea, 4 áreas 45 centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera del Estado; al Este, con don Francisco del Río; al Sur, con don Pedro Corral, y al Oeste, con don Justo Laherrán Sota, antes herederos de doña Josefa Noval. Inscripción: A nombre de don José Antonio Laherrán Simón y doña María Begoña Cuetos Soberón y don Rafael Laherrán Simón y doña Pilar García Peña, al libro 235, sección Piélagos, folio 63, finca 24.880, del Registro de la Propiedad de Santander.

Urbana, número 12, piso cuarto izquierda, subiendo por la escalera del lado Este, señalada con la letra A, en la planta cuarta, del inmueble en la avenida de los Castros, números 16 y 18 de los de esta ciudad, destinada a vivienda, que ocupa una superficie de 123 metros y 10 decímetros cuadrados, y que consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, un aseo, comedor-salón, con dos terrazas, en sus fachadas Sur y Este. Linda: al Norte, Sur y Este, con el resto del terreno de la finca, y al Oeste, con el piso cuarto derecha, hueco de la escalera y ascensor y rellano de la misma. Le corresponde como anejo en pleno dominio el trastero número uno, situado en la planta baja cubierta del inmueble. Posee una cuota de participación en el valor total del inmueble del 6,819 por 100. Inscripción: A nombre de doña Ana María Simón Soto, al libro 615, sección 1.ª, folio 105, finca 51.591, del Registro de la Propiedad de Santander.

Urbana, número uno. Local destinado a garaje en la planta semisótano del inmueble de la avenida de los Castros, números 16 y 18, de esta ciudad de Santander, con entrada y salida independiente por la calle Palencia, que ocupa una superficie de 102 metros cuadrados, con inclusión de la calle circulación, paso para peatones, cuarto de contadores y calderas y arranque de escalera, ascensor y montacargas del inmueble, y que tiene una capacidad para treinta y cinco automóviles, ocupando cada plaza de garaje unos diez metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, con terreno donde se halla enclavada la edificación; al Sur, Este y Oeste, con el subsuelo de dicho terreno, donde se halla enclavada. Posee una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,978 por 100. Inscripción: A

nombre de doña Ana María Simón Soto, quien inscriba su título de compra de dos treintaicincoavas partes del local descrito, que corresponde a las plazas 7 y 8 del garaje, al libro 651, sección 1.ª, folio 812, finca 51.569, del Registro de la Propiedad de Santander.

Dado en Santander a 5 de julio de 1985.—El magistrado-juez, José Ignacio Álvarez Sánchez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 442/84

En los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 442/84 entre las partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de julio de 1985. El señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don César Álvarez Sastre, en nombre y representación del «Banco Atlántico, S. A.», domiciliado en Barcelona, y defendido por el letrado señor Lobato de Blas, contra don Ignacio Magdaleno Collantes y su esposa, doña Mercedes Sánchez Anieva, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ignacio Magdaleno Collantes y su esposa, doña Mercedes Sánchez Anieva, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Atlántico, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.327.234 pesetas y 79 céntimos, importe del principal más sus intereses desde la fecha que fueren pactados y las costas, las cuales se imponen asimismo a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ignacio Álvarez Sánchez. Que fue publicada por el mismo ilustrísimo señor magistrado-juez que la dicta y en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se fija el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a 23 de julio de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 307/84

En los autos de procedimiento arrendaticio urbano seguidos por este Juzgado con el número 307/84, a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de doña Edelmira García Sampedro, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, contra don José Parada Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fuera de La Coruña y hoy en ignorado para-

dero, sobre resolución de contrato arrendaticio urbano respecto del local bajo sito en la casa número 72 de Maqués de la Hermida de esta capital; en ejecución de sentencia dictada a instancia del procurador de la actoría se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez, señor Álvarez Sánchez.—En Santander a 17 de julio de 1985. Dada cuenta del anterior escrito y «Boletín Oficial de Cantabria» que acompaña, que se unirán a sus autos, y firme y ejecutoria la sentencia dictada en ellos, procédase a su ejecución conforme se solicita, y en su virtud, apercíbase de lanzamiento al demandado para el supuesto de que no desaloje el local litigioso dentro del término de quince días que se le conceden a tal fin, habida cuenta de hallarse en descubierto de las rentas, término que se vería prorrogado caso de que acreditare hallarse en corriente en el pago de las mismas, hasta el de cuatro meses; previniéndole que, de no hacerlo, será lanzado por la comisión judicial de este Juzgado encargada de su práctica, conforme a lo que dispone al efecto la Ley Procesal Civil en relación con la de Arrendamientos Urbanos. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Firmados: José Ignacio Álvarez Sánchez.—Ante mí: Antonio del Alamo Martín. (Rubricados.) Es copia»

Y para que sirva de notificación y apercibimiento expedido el presente, en Santander a 18 de julio de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO EVENTUAL DEL ALA NUMERO 3

Base aérea de Villanubla

REQUISITORIA

Don Juan Múgica Gómez, hijo de Francisco y Dolores, natural de Los Corrales (Cantabria), de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años, estatura un metro setenta y tres centímetros, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano; señas particulares no constan; domiciliado últimamente en Los Corrales (Cantabria), calle Peñas, 19, considerado como presunto desertor, comparecerá en el término de quince días ante el teniente don Francisco Javier Hernando Huelmo, juez instructor del Juzgado Eventual del Ala Número 37, ubicada en en la base aérea de Villanubla (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base aérea de Villanubla, 10 de julio de 1985.—El teniente juez instructor, Francisco J. Hernando Huelmo.

JUZGADO EVENTUAL DEL ALA NUMERO 3

Base aérea de Villanubla

ANULACION DE REQUISITORIA

Don José María Fadón Formariz, teniente del Cuerpo de Aviación, juez del Juzgado Militar del Ala Número 37 (base aérea de Villanubla, Valladolid), con esta fecha ha dispuesto la anulación de la requisitoria dictada el día 10 de julio de 1985, en la que se interesaba la busca y captura del soldado del Ejército del Aire

Juan Música Gómez, hijo de Francisco y Dolores, por haber sido hallado el referido soldado.

Se agradece a las autoridades civiles y militares y demás personas por los servicios que hubieran prestado.

Base aérea de Villanubla, 7 de agosto de 1985.—
El teniente juez instructor, José María Fadón Formariz.
1.051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 270/85

Doña María Paz de la Cruz Velasco, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles sobre demanda de beneficio de justicia gratuita, número 270/85, a instancia de doña María Isabel Pelayo Sainz, representada de oficio por el procurador de los Tribunales don Juan Bautista Pereda Sánchez, contra su esposo, don Manuel Pérez Pelayo, mayor de edad, casado, transportista, cuyo domicilio se ignora; por resolución de fecha de hoy se ha acordado citar al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de octubre del año en curso y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero don Manuel Pérez Pelayo, expido la presente cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 6 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).
1.141

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 594/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 594/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Jesús Peña Sánchez, por ignorarse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 17 de octubre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 821/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 821/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Jesús Peña Sánchez, por ignorarse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 17 de octubre, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 51/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 51/85, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Renato Guillén Pérez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 992/85

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 992/85, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Jesús Peña Sánchez, por ignorarse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 17 de octubre, a las diez horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido

del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 18 de septiembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO TRES DE SANTANDER**

Expediente número 188/85

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos del juicio verbal de faltas número 188/85, seguidos por desacato, contra el denunciado don Manuel Angel Fernández Artime, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 19 de abril de 1985. El señor don Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 188/85, seguido en este Juzgado a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal, contra don Manuel Angel Fernández Artime, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Luanco, por la supuesta falta de desobediencia a agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Manuel Angel Fernández Artime, como autor responsable de una falta a agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al condenado don Manuel Angel Fernández Artime, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de mayo de 1985.—Félix Arias Corcho, secretario.—Luis López-Calderón Barreda, juez de distrito número tres. (Rubricados.)

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 122.301 y 134.883.

A la vista: 57.529-1, 115.976-4, 151.306-9 y 171.316-4 de Oficina Principal; 1.173-4 de Urbana número 5;

4.294-3 de Urbana número 6; 2.289-7 de Urbana número 10; 2.043-3 de Urbana número 16; 1.237-4 de Urbana número 19; 869-1 de Urbana número 20; 6.523-2 de El Astillero; 159-8 de Cartes; 10.998-0 de Laredo; 5.100-4 de Potes; 3.880-2 de San Vicente de la Barquera; 3.070-8 de Sarón; 2.371-4 de Torrelavega número 3, y 2.385-2 de Torrelavega número 4.

Santander, 24 de septiembre de 1985.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

Oferta de dos (2) puestos de trabajo

Concurso-oposición

Una (1) plaza de gestor del deporte e instalaciones deportivas universitarias (grupo II del convenio colectivo de personal laboral de las universidades estatales vigente).

Requisitos: Diplomado de Escuela Universitaria, preferentemente especializado en labores de organización y gestión.

Una (1) plaza de técnico especializado (operador) para el Centro de Documentación y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (grupo III del convenio colectivo de personal laboral de las universidades estatales).

Requisitos: Bachiller superior o equivalente, con conocimiento en microordenadores y su conexión a bases de datos.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas, a partir de esta fecha, en todos los tablones oficiales de anuncios de la Universidad y de sus centros.

Santander, 19 de septiembre de 1985.—El rector, Francisco González de Posada.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria